

Ordenanza Número 5641
1/3



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

ANEXO
FOLIO 1 DE 140
PROYECTO DE ORDENANZA
CONCEJO DELIBERANTE
C.I.D.U.



23/2019

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del cumplimiento de los artículos VI.2.2 "Alturas mínimas", V.3.5 "Muros divisorios y cercos", V.3.6.1 "Retiro frontal – Cuerpos salientes", V.2.1.2 "Normas comunes – Patios" y V.2.2. "Patios de Primera categoría", del Código de Planeamiento Urbano, y el artículo III.8 "Iluminación y ventilación natural de locales" del Código de Edificación, a la parcela denominada catastralmente como Sección D, Macizo 71, Parcela 08, de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5641

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/04/2019.-

(Signature)
co
E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

(Signature)
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

(Signature)
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Ordenanza Número: 5641
2/3



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

FIEL DEL ORIGINAL
Antártida e I.S.A.
Administración N° 2743
D.L. Vila - S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

01 AGOSTO 2019

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-4510-2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 24/04/2019, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de los artículos VI.2.2 "Alturas mínimas", V.3.5 "Muros divisorios y cercos", V.3.6.1 "Retiro frontal – cuerpos salientes", V.2.1.2 "Normas comunes – Patios" y V.2.2 "Patios de Primera categoría", del Código de Planeamiento Urbano, y el artículo III.8 "Iluminación y ventilación natural de locales" del Código de Edificación, a la parcela denominada catastralmente como Sección D, Macizo 71, Parcela 08 de la ciudad de Ushuaia.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante Decreto Municipal N° 932/2019.

Que por Resolución C.D. N° 307/2.019 dada en la sesión ordinaria del día 26/06/2.019, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 incisos 1) y 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º 5641, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 24/04/2019, por medio de la

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

[Handwritten signature]



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO A LA ORDENANZA
ADMISIÓN DE LA SECCIÓN D
DEL PLAN DE DESARROLLO
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

///.2..

cual se exceptúa del cumplimiento de los artículos VI.2.2 “ Alturas mínimas ”, V.3.5 “ Muros divisorios y cercos ”, V.3.6.1 “ Retiro frontal – cuerpos salientes”, V.2.1.2 “ Normas comunes – Patios ” y V.2.2 “ Patios de Primera categoría”, del Código de Planeamiento Urbano, y el artículo III.8 “ Iluminación y ventilación natural de locales ” del Código de Edificación, a la parcela denominada catastralmente como Sección D, Macizo 71, Parcela 08 de la ciudad de Ushuaia. Ello en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N° 187/2019.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 1519 /2019.

bl

Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

